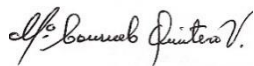


CONSTANCIA. Noviembre 24 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, sobre la solicitud anterior radicada por el apoderado de la actora el 14-11-2023.

Rad. 2023-00290.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, noviembre veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 2023-00290 00 (VS. Alimentos)

NO ACCEDER a la solicitud anterior radicada por el apoderado de la parte demandante el 14 de noviembre de este año, toda vez que a la petición de amparo de pobreza elevada por el demandado HARVEY BOLNEY GARCÍA POSADA se accedió mediante auto de fecha 31-10-2023, incluso ya se cuenta con la aceptación del auxiliar de la justicia designado, además no se allegan pruebas suficientes que acrediten la suficiente capacidad económica del accionado, para asumir el costo de los honorarios de un abogado.

De otro lado, SE REQUIERE al pagador de DROGUICENTRO para que informe, sobre los resultados de nuestro Oficio 455 del 07 de septiembre de 2023, envíe directamente la certificación laboral del demandado GARCÍA POSADA para el presente proceso y si está realizando los descuentos.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 199 el 29 de noviembre de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
--